

*Dirección Ejecutiva*

Bogotá D.C., Marzo 01 de 2019



No Radicado: 1-2019-4975

Fecha: 01/03/2019 13:35:06

Destino: DES. SECRETARÍO

Anexos: N/A

Copía: N/A


Doctor  
**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
Alcalde Mayor de Bogotá  
**YANETH ROCIO MANTILLA BARON**  
Directora del IDU  
L. C.

**REF: PETICIÓN EN CUANTO AL REGISTRO DE LA VALORIZACIÓN FRENTE A LOS INMUEBLES DE QUIENES INTERPONEN RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN**

Convencido del interés de la actual administración en cumplir lo requerido para efectos de simplificar los trámites ante las entidades públicas y dado que para aquellos que involucran transferencia de dominio, se exige que los inmuebles estén a paz y salvo por impuesto predial y contribución de valorización, me permito solicitar que, para efectos de trámites inmobiliarios, se tengan que la obligación de pago de la contribución establecida en el Acuerdo 724 de 2018 no adquiere firmeza hasta tanto sean decididos los recursos de reconsideración de quienes los hayan interpuesto. Por ello, frente a sus inmueble no habría se integrado el soporte del caso para que se inscriba el gravamen en la respectiva matrícula inmobiliaria hasta tanto sea exigible la obligación.

Por lo anterior, agradezco su colaboración a fin de no instrucción al registro de instrumentos públicos frente a tales inmuebles, evitando así que se afecten el mercado inmobiliario de la Ciudad así como lo derechos de quienes son titulares tanto del inmueble como del ejercicio del derecho de defensa y contracción sobre la asignación que les ha sido distribuida por el IDU.

Agradeciendo de antemano la acogida que brinde a la presente solicitud, reciban un cordial saludo.



**JUAN ESTEBAN ORREGO CALLE**  
Director Ejecutivo  
FENALCO BOGOTÁ CUNDINAMARCA